AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de siete lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular (PP).

Don José María Mirón Álvarez. Partido Popular (PP).

Don Juan Estévez Mondejar.Partido Popular (PP).

Don Jose del Pino Calvo. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular (PP).

Don Santiago Martín Villarejo. Partido (VOX).

Concejales NO Asistentes:

Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular (PP).

Don Juan Jesús Muñoz Gómez. Partido Popular (PP).

Justificaron debidamente su no asistencia.

Secretario-Interventor Titular: Doña Nieves Soriano Martín

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Titular, María de las Nieves Soriano Martín, de este Ayuntamiento que da fe del acto.

.....

Se abre la sesión a las 15:00 horas y 05 minutos por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

"El Sr. Alcalde –Presidente da las buenas tardes todos los presentes, y da comienzo a la sesión plenaria de carácter extraordinario convocada para el día de hoy.

Siguiendo el orden del día de la convocatoria, procede a preguntar a todos los concejales asistentes si tiene alguna objeción con el borrador del acta de la sesion anterior, que es la session ordinaria plenaria número diez, celebrada el pasado veinticinco de septiembre.

Todos los concejales asistentes pertenecientes al Partido Popular, no presentan objeción alguna y el concejal asistente por el Partido Vox, el Concejal Don Santiago Martín Villarejo del Partido Vox, manifestándose en los siguientes términos: "Yo en contra"

Y, sin más el Sr. Alcalde se pronuncia: "votemos si aprobamos el borrador del acta de la sesión anterior, la número diez que es la del veinticinco de septiembre."

A continuación se vota:

Queda aprobada con seis votos a favor del Partido Popular el borrador del acta de la sesión número diez que es la del día veinticinco de septiembre y Don Santiago Martín Villarejo por el Partido Vox vota en contra"

2º.-DACIÓN DE CUENTAS SOBRE LO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL 22/11/2023 EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N º 52/2023 MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN, por importe de 16.000,00€.

APROBACIÓN DE LA MISMA Y APROBACIÓN DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOP.

-La Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, en este punto toma la palabra y dirigiéndose a todos los concejales asistentes manifiesta lo siguiente:

"El pasado 22 de noviembre se celebró Comisión Especial de Cuentas y el punto segundo que se trató en la Cosmisión fue el del estudio de la MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N º 52/2023 MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN. DICTAMEN Y APROBACIÓN SOBRE ELEVACIÓN PARA LA POSTERIOR APROBACIÓN EN SESIÓN PLENARIA, *ello de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del artículo 179. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, en el que se proponen dos acuerdos al Pleno*

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto, por un importe total de ***16.000,00€.***

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Según el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito ***entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno*** *de la corporación .*

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto [es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto].

.Se ha previsto unos gastos a mayores en este ejercicio 2023 en relación con la obra de Acondicionamiento el Centro de la Tercera Edad (Ampliación Sala) y para la redacción del Proyecto del Centro de Día Multiservicios con destino a los mayores de la localidad

Tenemos dos partidas en gastos:

<u>*AREA DE GASTO 2, CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</u>

.231-63200 Centro de Día Multiservicios con destino a los mayores de la localidad en el Área de Gasto 2, Capítulo 6, Artículo 63. Presupuestados 5.000,00€

.231 -63201 Acondicionamiento del Centro de la Tercera Edad (Ampliación Sala) en el Área de Gasto 2, Capítulo 6, Artículo 63. Presupuestados inicialmente 7.000,00€ (después se realiza una modificación en la modalidad de generación de créditos por mayores ingresos por importe de 757,40€)

Siendo necesario pagar y contabilizar unas facturas en las partidas indicadas, resultantes de los trabajos realizados y,

Dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas o que no se van a utilizar o ejecutar en este ejercicio, pertenecientes a distinta área de gasto;

FINANCIACIÓN

<u>*AREA DE GASTO 4, CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</u>

.410-60900 ABREVADEROS en el Área de Gasto 4, Capítulo 6, Artículo 60. Presupuestados 1.000,00€

.450-60902 MURO POLIDEPORTIVO en el Área de Gasto 4, Capítulo 6, Artículo 60. Presupuestados 15.000,00€.

Seguidamente,

La Comisión de Cuentas dictaminó:

Con cuatro votos a favor

-Dictaminan a favor los concejales asistentes:

Del Partido Popular, tres votos a favor emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde y Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y los Concejales Don Juan Estévez Mondejar , Primer Teniente de Alcalde y Don Jorge Fernández Delgado.

Por el Partido Vox, un voto a favor emitida por el único representante y portavoz Don Santiago Martín Villarejo

Y, por lo tanto y visto lo anterior

Por mayoría absoluta de todos los miembros asistentes, se dictamina ***Proponer al Pleno Municipal que próximamente se celebre:***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 52/2023del Presupuesto en vigor, en la en la Modalidad* ***de: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTAS ÁREA DE GASTO, por importe de 16.000,00€, tal y como se ha detallado anteriormente y,***

SEGUNDO. *Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, que se contará desde el día de su misma publicación en el citado Boletín, al objeto de que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo con fecha de entrada en vigor el día de su publicación inicial en el Boletín, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario."*

Por todo lo anteriormente expuesto, y habiéndose dado cuenta de lo dictaminado

El Alcalde se dirige a los concejales y se manifiesta: "votemos":

En primer lugar votemos el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en relación con la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N º 52/2023 MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN, por importe de 16.000,00€, así como la aprobación de la misma y,

En segundo lugar votemos su publicación en el BOP.

Por lo que:

PRIMERO.-Por unanimidad de los concejales asistentes, con seis votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Vox, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en relación con el expediente n º 52/2023: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN, por importe de 16.000,00€ y queda aprobada la misma de la siguiente manera:

PARTIDAS QUE DISMINUYEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	INICIALES	BAJAS	DEFINITIVOS
410-60900	1.000,00€	-1.000,00€	0,00€
450-60902	15.000,00€	-15.000,00€	0,00€

PARTIDAS QUE AUMENTAN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	INICIALES	AUMENTOS	DEFINITIVOS
231-63200	5.000,00€	+1.000,00€	6.000,00€
231-63201	7.757,40€	+15.000,00€	22.757,40€

SEGUNDO.-Por unanimidad de los concejales asistentes, con seis votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Vox, queda aprobado:

Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, que se contará desde el día de su misma publicación en el citado Boletín, al objeto de que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo con fecha de entrada en vigor el día de su publicación inicial en el Boletín, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

3º.- <u>DACIÓN DE CUENTAS SOBRE LO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL 22/11/2023 EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO N º 53/2023 MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, por importe de 127.036,70€.</u>

<u>APROBACIÓN DE LA MISMA Y APROBACIÓN DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOP.</u>

-La Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, en este punto toma la palabra y dirigiéndose a todos los concejales asistentes manifiesta lo siguiente:

"El pasado 22 de noviembre se celebró Comisión Especial de Cuentas y el punto segundo que se trató en la Cosmisión fue el del estudio de la MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N º 53/2023 MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, por importe de 127.036,70€. DICTAMEN Y APROBACIÓN SOBRE ELEVACIÓN PARA LA POSTERIOR APROBACIÓN EN SESIÓN PLENARIA, *ello de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del artículo 179. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, en el que se proponen dos acuerdos al Pleno*

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 35 del Real Decreto 500/1990.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 124.036,70€ según lo establecido en los artículos 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Real Decreto 500/1990, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, el Presidente de la Corporación puede ordenar que se incoe el expediente de concesión de suplemento de crédito y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior por importe 246.650,39 de se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Partidas además en las que el crédito está en negativo o estando en positivo no es suficiente para afrontar el gasto de cara a finalizar el año.

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PROG.	ECON	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	MC SUPLEMENTO	CD
1532	21000	REPARACION, MANTENIMIENTO CALLES, JARDINES….	40.0000,00€	26.300,00€	66.300,00€
1532	22000	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS: GASOIL, HERRAMIENTAS, JARDINERIA	30.800,00€	10.000,00	40.800,00€
161	22101	POTABILIZADORA	90.000,00€	3.000,00€	93.000,00€
1622	22799	TRATAMIENTO DE RESIDUOS CONSORCIO NORTE	50.000,00€	16.000,00€	66.000,00€
338	22609	FIESTAS DE VERANO	195.000,00€	35.636,70€	230.636,70€
912	10000	RETRIBUCIONES SR.ALCALDE	36.947,00€	7.400,00€	44.347,00€
920	12000	RETRIBUCIONES SECRETARIO BÁSICAS	15.560,00€	2.000,00€	17.560,00€
920	13100	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	81.710,35€	14.000,00€	95.710,35€
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL SR.ALCALDE	12.317,00€	2.400,00€	14.717,00€
920	1600050	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FIJO	27.342,00€	3.300,00€	30.642,00€
920	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	37.125,42€	7.000,00€	44.125,42€
		TOTAL		127.036,70€	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	127.036,70€
			TOTAL INGRESOS	127.036,70€

Seguidamente,

La Comisión de Cuentas dictaminó:

Con cuatro votos a favor

-Dictaminan a favor los concejales asistentes:

Del Partido Popular, tres votos a favor emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde y Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y los Concejales Don Juan Estévez Mondejar , Primer Teniente de Alcalde y Don Jorge Fernández Delgado.

Por el Partido Vox, un voto a favor emitida por el único representante y portavoz Don Santiago Martín Villarejo

Y, por lo tanto y visto lo anterior

Por mayoría absoluta de todos los miembros asistentes, se dictamina ***Proponer al Pleno Municipal que próximamente se celebre:***

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 53/2023 del Presupuesto en vigor, en la en la Modalidad **de: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA por importe de 127.036,70€ tal y como se ha detallado anteriormente y,**

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, que se contará desde el día de su misma publicación en el citado Boletín, al objeto de que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo con fecha de entrada en vigor el día de su publicación inicial en el Boletín, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Por todo lo anteriormente expuesto, y habiéndose dado cuenta de lo dictaminado

El Alcalde se dirige a los concejales y se manifiesta: "votemos":

En primer lugar votemos el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en relación con la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N º 53/2023 MODALIDAD: **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA por importe de 127.036,70€**, así como la aprobación de la misma y,

En segundo lugar votemos su publicación en el BOP.

Por lo que:

PRIMERO.-Por unanimidad de los concejales asistentes, con seis votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Vox, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en relación con el expediente n º 53/2023: **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA por importe de 127.036,70€** y queda aprobada la misma de la siguiente manera:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PROG.	ECON	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	MC SUPLEMENTO	CD
1532	21000	REPARACION, MANTENIMIENTO CALLES, JARDINES….	40.0000,00€	26.300,00€	66.300,00€
1532	22000	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS: GASOIL, HERRAMIENTAS, JARDINERIA	30.800,00€	10.000,00	40.800,00€
161	22101	POTABILIZADORA	90.000,00€	3.000,00€	93.000,00€
1622	22799	TRATAMIENTO DE RESIDUOS CONSORCIO NORTE	50.000,00€	16.000,00€	66.000,00€
338	22609	FIESTAS DE VERANO	195.000,00€	35.636,70€	230.636,70€
912	10000	RETRIBUCIONES SR.ALCALDE	36.947,00€	7.400,00€	44.347,00€
920	12000	RETRIBUCIONES SECRETARIO BÁSICAS	15.560,00€	2.000,00€	17.560,00€
920	13100	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL TEMPORAL	81.710,35€	14.000,00€	95.710,35€
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL SR.ALCALDE	12.317,00€	2.400,00€	14.717,00€
920	1600050	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FIJO	27.342,00€	3.300,00€	30.642,00€
920	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	37.125,42€	7.000,00€	44.125,42€
		TOTAL		127.036,70€	

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	127.036,70€
			TOTAL INGRESOS	127.036,70€

SEGUNDO.-Por unanimidad de los concejales asistentes, con seis votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Vox, queda aprobado:

Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, que se contará desde el día de su misma publicación en el citado Boletín, al objeto de que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo con fecha de entrada en vigor el día de su publicación inicial en el Boletín, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

4º.-CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE CARÁCTER PERIÓDICO EN LA DIPUTACION DE ÁVILA, ADAPTADO A LA NORMATIVA VIGENTE:

-ACORDARSE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL MISMO FACULTANDO AL ALCALDE PARA FORMALIZAR EL CONVENIO.

Vista la documentación relativa a esta delegación, obrante en los archivos municipales, por todos los concejales asistentes, adjuntada la misma con la convocatoria,

Se procede a adoptar el acuerdo indicado.

El Alcalde se dirige a los concejales y se manifiesta: “votemos”:

Por lo que seguidamente se vota:

Con seis votos a favor del Partido Popular y una abstención del Partido Vox, se ACUERDA:

PRIMERO.- SOLICITAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE CARÁCTER PERIÓDICO EN LA DIPUTACION DE ÁVILA, ADAPTADO A LA NORMATIVA VIGENTE

SEGUNDO.-FACULTAR AL ALCALDE DE BURGOHONDO PARA PROCEDER A FORMALIZAR EL CITADO CONVENIO CON EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA.

TERCERO.- REMITIR AL ORGANISMO AUTÓMO DE RECAUDACIÓN ESTE ACUERDO.

Y, finalmente no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos de la tarde de lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

V º B º

EL ALCALDE-PRESIDENTE	ANTE MÍ, LA SECRETARIA
FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA	FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN